

OF. ORD. N° : 140/ 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 27, Art. 28, Art. 29, Art. 54, Art. 73 y Art. 76), es

que se solicita presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo indicado.

MEVF/RM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- **Sr. Rodrigo Sepúlveda E.,** Seremi de Vivienda y Urbanismo, 1 Oriente Nº 1150 Edif. Correos 3er. Piso, Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.



OF. ORD. N° : 139 / 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: VALERIA ORTIZ VEGA
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector Industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 10, Art. 16, Art. 17, Art. 18, Art. 19, Art. 61, Art. 64,

Art. 65, Art. 71, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,

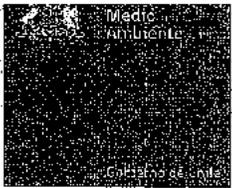


MARÍA ELENA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

MEVF/REM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Valeria Ortiz V., Seremi de Salud, 2 Oriente N° 1260, Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.



OF. ORD. N° : 138 / 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: HERNÁN NÚÑEZ RAMOS
SEREMI DE GOBIERNO
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 66, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita presentar

el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo Indicado.

MEVF/REM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Hernán Núñez R., Seremi de Gobierno, 3 Sur N°740, Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.



OF. ORD. N° : 137/ 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

DE: **MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

A: **RIGOBERTO ESPINOZA GUTIÉRREZ**
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 61, Art. 63, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita

presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo Indicado.

MEVF/REM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Rigoberto Espinoza G., SEREMI de Educación, Avda. I. Carrera Pinto N° 130, Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.



OF. ORD. N° : 136 / 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: MARÍA ELENA VILLAGRÁN P.
SEREMI DE ECONOMÍA
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 9, Art. 12, Art. 15, Art. 46, Art. 73 y Art. 76), es que

se solicita presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARÍA ELENA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo indicado.

MEVF/RPM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. María Elena Villagrán P., SEREMI de Economía, 3 Poniente N° 1290, Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.



OF. ORD. N° : 135/ 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 01 ABR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: MARIA FRANCISCA BASCUÑAN PEÑA
SEREMI DE DEPORTES
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 61, Art. 64, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita

presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo indicado.


MEVF/RFM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. M. Francisca Bascuñan P., Seremi de Deportes, 4 Norte 1070 (3 y 4 Oriente), Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.



OF. ORD. N° : 133/ 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: FRANCISCO VALDEBENITO A.
DIRECTOR
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 26, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita presentar

el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Adl: - Lo indicado.

MEVF/RJM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Francisco Valdebenito A., SEC, 2 Oriente N° 906 (3 Sur), Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.



OF. ORD. N° : 131 / 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: NICANOR CUEVAS D.
DIRECTOR
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO - REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 49, Art. 51, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita

presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341308 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo indicado.

MEVF/RM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Nicanor Cuevas D., SAG, 1 Oriente N° 1740 (6 y 7 Norte), Talca.
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.



OF. ORD. N° : 129 / 2016

ANEX : No hay

MAT : Informe publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule

Talca, 30 MAR 2016

DE : **MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

A : **LOIS VASQUEZ GALVEZ**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAULE

Junto con salud cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

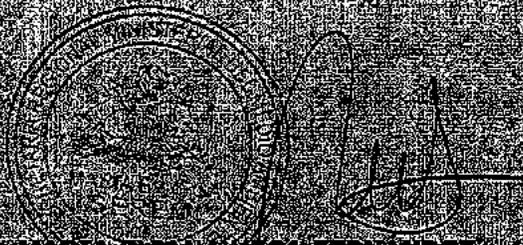
Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas, medidas para el sector industrial, sector transporte, quemados agrícolas y forestales, Gestión de Episodios Críticos, y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrán reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de

las medidas mencionadas (Art. 6, Art. 51, Art. 54, Arts. 70, Art. 73, Art. 75, Art. 80, Art. 81), es que se solicita presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Metropolitana durante el mes de abril del año en curso, lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341308 o al correo electrónico: rica@ambiente.gob.cl

Siempre particular, se despide atentamente.



MARÍA ELTANA VEGA FERNÁNDEZ
SERENA DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Atte: Lo Indicado



DISTRIBUCIÓN

Sr. Luis Álvarez G., Municipalidad de Maipo, Barónaceda 10750, Maipo
Archivo Central de Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule
Oficina Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule



OF. ORD. N° : 125/ 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 30 MAR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: ANDRÉS ESQUIVEL
DIRECTOR
JUNJI - REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable de algunas de las medidas mencionadas (Art. 64, Art. 73 y Art. 76), es que se solicita presentar

el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fonó: 71-2341308 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adi: - Lo indicado.

MEVF/RM/EVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Andrés Esquivel, JUNJI, Edificio Centro 2000 3er. Piso, Talca
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente – Región del Maule.



OF. ORD. N° : 123 / 2016

ANT. : No hay.

MAT. : Informa publicación del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 01 ABR 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGION DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el día 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, con ello se da inicio a la implementación del mismo y sus respectivos plazos.

Dicho PDA fue elaborado por un Comité Técnico, integrado por representantes de diversos Organismos del Estado, a nivel regional y nacional, y comenzó con la realización de estudios y diagnósticos, propuestas de medidas y evaluación económica, para concluir con el **Decreto Supremo N° 49 del 28 de octubre de 2015** (adjunto).

Las principales medidas propuestas incluyen mejora de la calidad de la leña, calidad de artefactos y eficiencia térmica de viviendas; medidas para el sector industrial; sector transporte; quemas agrícolas y forestales; Gestión de Episodios Críticos; y programas de educación y difusión. Dichas medidas lograrían reducir emisiones y concentración de contaminantes, cumpliendo con las normas primarias de calidad de aire. En cuanto a los beneficios netos se estiman en 308 millones de dólares, en un horizonte de diez años.

Considerando que el PDA de Talca y Maule está dentro de la Estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 que corresponde a un compromiso presidencial, que indica "planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas" y que la Institución a la que Ud. representa es responsable directa (Art. 73, Art. 76 y Art. 77) e indirectamente de algunas de las medidas mencionadas

(Art. 15, Art. 22, Art. 54, Art. 78 y Art. 80), es que se solicita presentar el plan de trabajo correspondiente ante esta Secretaría Regional Ministerial durante el mes de abril del año en curso; lo que permitirá cumplir con la mencionada Estrategia del Programa de Gobierno de nuestra Presidenta Michelle Bachelet.

Para consultas favor contactar al Sr. Rodrigo Fica al fono: 71-2341309 o al correo electrónico: rfica@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MARIA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Adj: - Lo indicado.


MEVF/RFM/CVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Pablo Meza D., Intendente Región del Maule, 1 Oriente N° 1350, 2 y 3 Norte, Talca
- Archivo Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.
- Archivo Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.



PRODUCCIÓN LIMPIA



ORD.: N°39 / 2016

ANT. : Oficio 122 / 2016

MAT. : Presenta Plan de Trabajo Plan de
Descontaminación Atmosférica

Talca, 05 de Abril del 2016

A : **MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

DE : **OSVALDO ALCAZAR ESPINOZA.**
SECRETARIO REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA.
REGIÓN DEL MAULE

De acuerdo a los antecedentes publicados y enmarcado en la estrategia de Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de Talca y Maule, por medio del presente documento se adjunta plan de trabajo detallado.

Sin otro particular se despide atentamente a Ud.

OSVALDO ALCAZAR ESPINOZA
Secretario Regional Maule
Consejo Nacional de Producción Limpia



OAE/jss

Distribución:

- Sra. Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Maule.
- Archivo CPL.



PLAN DE TRABAJO DETALLADO

CONSEJO DE PRODUCCIÓN LIMPIA MAULE

En el marco de referencia del Decreto Supremo n°49 del 28 de octubre de 2015 que hace referencia al Plan de Descontaminación (PDA) para las comunas de Talca y Maule publicado en el Diario Oficial el día 28 de marzo del 2016, el Consejo Nacional de Producción Limpia hace presente el Plan de Trabajo.

El Consejo posee dentro de sus instrumentos de gestión el Programa Regional de Producción Limpia, que en nuestra Región del Maule es piloto a nivel nacional, esta iniciativa tiene por objeto entregar un conjunto de herramientas a empresas de manera de que éstas puedan diseñar e implementar Planes Empresariales de Producción Limpia, los que contemplarán la ejecución de acciones tendientes a la adopción de prácticas, técnicas y tecnologías limpias. Está dirigido a Pequeñas y Medianas Empresas de sectores priorizados de la región, y que demuestren interés, compromiso y potencial de desarrollo en su territorio. Uno de estos sectores es el de Dendroenergía que abarca a los panaderos como usuarios de leña y a los productores de leña.

En este contexto, el Plan de Trabajo consta de realizar:

- **Talleres de difusión en producción limpia**, talleres expuesto por profesional de CPL en un solo módulo en temáticas de producción limpia.
- **Capacitaciones** en temáticas de producción limpia, estas son: eficiencia energética, eficiencia hídrica, seguridad y salud laboral y manejo de residuos. Son cinco módulos que se realizarán una vez a la semana y serán guiados por expositores expertos en las temáticas.
- **Programa Regional de Producción Limpia**, en el mes de mayo se incorporarán los empresarios al programa regional.
 1. **Auditoría** primera etapa del programa regional que tiene como finalidad reflejar brechas existentes en temáticas de producción limpia en la empresa de cada usuario del programa.
 2. **Plan de consultoría**, con la información adquirida en la auditoría se realizará un plan empresarial el cual se enfoca en disminuir las brechas y aumentar la rentabilidad en aspectos productivos y de gestión empresarial, con la propuesta de uso de tecnologías, prácticas y técnicas de producción limpia.
 3. **Plan de acción**, listado de acciones y actividades concretas en temáticas de producción limpia propuestas para el empresario.



PRODUCCIÓN LIMPIA 

- **Acuerdo de Producción Limpia (APL)**, los empresarios que participaron en el programa regional se les propondrá al elevar sus estándares productivos, la incorporación a un APL, ya sea en áreas diferenciadas por rubro (Industria del Pan, Comercializadores de Leña u otra) o un modelo de negocio que los incorpore en su conjunto, dentro de energía por ejemplo.
- **Implementación del Programa Regional**, a través de articulaciones con otros servicios como Sence, CNR, Indap, Sercotec entre otros, se podrá ayudar a los empresarios que participaron de Programa Regional para que obtengan capacitaciones o algún tipo de implementación. También se propondrá al Gobierno Regional de Maule, acompañar este proceso con la presentación de un Programa diferenciado que permita incorporar tecnologías a las empresas participantes de los APL requeridos.



PRODUCCIÓN LIMPIA+

CARTA GANTT

Actividades	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17
Taller de Difusión		X	X	X								
Capacitaciones		X	X	X								
Incorporación al Programa Regional	X											
Auditoría		X	X	X	X							
Plan de consultoría						X						
Plan de Acción							X	X				
Incorporación APPL										X		
Implementación Programa Regional											X	X

- La fecha de los talleres de difusión pueden realizarse en cualquiera de las etapas del programa.

SERCOTEC



ORD. N° 24

ANT.: No Hay

MAT.: Lo que indica

TALCA, Marzo 04 de 2016

**DE: DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**

**A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE
SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ**

Junto con saludar y de acuerdo a ORD. 134 de esa SEREMI, informo a usted nuestro Servicio no contempla para este año 2016 un nuevo llamado del programa "Más Leña Seca" el cual se está actualmente desarrollando en etapa de ejecución con 16 personas beneficiadas del año 2015 en su etapa final de rendición a junio del presente año.

Este programa para este año lo ejecutará la SRM de Energía en su totalidad.

Saluda atentamente a Ud.,



**SAMUEL CHAMBE TOLEDO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERCOTEC**

SCHT/mej.

2 Oriente 1692, Talca, Fono-Fax 227080 - 221945

Gobierno de Chile





**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
MRC/JGP**

ORD.Nº: 83/2016

ANT. : OF. ORD. Nº120/2016

**MAT. : PLAN DE TRABAJO PDA
COMUNAS DE TALCA Y MAULE**

TALCA, 29/04/2016

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

**A : SEÑORA MARIA ELIANA VEGA SEREMI SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**

Estimada SEREMI:

Junto con saludar y en respuesta a su oficio en referencia, informo a Ud. las siguientes actividades a ejecutar en el marco de las acciones de competencia institucional establecidas en el Decreto N°49 de 28.10.2015, el cual "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule":

Durante los meses de Febrero a Septiembre, se coordinarán y ejecutarán acciones que comprenderán: fiscalizaciones a centros de acopio de leña (fijos y móviles) y controles carreteros.

En el marco de lo anterior, nuestra institución efectuará reuniones afín y convocará a participar de estas actividades por lo menos a las Ilustres Municipalidades de Talca y Maule, al Servicio de Impuestos Internos, a Carabineros de Chile, a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SEREMI de Medio Ambiente.

Por otra parte, la Corporación Nacional Forestal suprimirá la emisión de "Comprobantes de Avisos de Quema" para el área y período comprendido en el Plan de Descontaminación Atmosférica.

Le saluda cordialmente,



**ANDREA SOTO VALDÉS
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

c.c.: Marcelo Rodríguez Crespillo Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VII
Dante Bravo Rojas Jefe Departamento Protección contra Incendios Forestales Or.VII
Carlos Daziano León Jefe Provincial Talca Op.Tca.
Jorge Patricio Gutiérrez Parra Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VII
Rosa Morales Herrera Jefa (S) Sección Fiscalización Forestal Or.VII
Andrea Acevedo Henríquez Secretaria Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VII



ORD .: N° 0124/

ANT .: ➤ Lo que indica.

MAT .: ➤ Lo que indica.



TALCA , 21 DE ABRIL DE 2016
DE .: **SR. CHRISTIAN RAMIREZ QUILODRAN**
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE Y ASEO
A .: **SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ**
SEREMI DE MEDIOAMBIENTE, REGION DEL MAULE

Mediante el presente, envié a usted la Carta Gantt del "Plan Descontaminación atmosférica para la Comuna de Talca de 2016."

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CHRISTIAN RAMIREZ QUILODRAN
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE Y ASEO

CRQ/PAA/efm
DISTRIBUCIÓN/

- La indicada
- Archivo Dir. de Medioambiente y Aseo



ORD. SEA N° : 143

ANT. : Of. Ord. N°132/16 de fecha
30.03.2016

MAT. : Responde al antecedente.

Talca, 06 de Abril del 2016

**A: SRA. MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**DE: DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL MAULE**

En relación al documento del antecedente, señalamos que como Servicio de Evaluación Ambiental daremos fiel cumplimiento a la normativa vigente, particularmente al procedimiento aplicado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y específicamente en relación a lo dispuesto en el inciso 5° del art. 47 del Decreto N°49/2015, exigiremos el cumplimiento de los requisitos establecidos. En atención a lo expuesto, nuestro Servicio informará a final de cada año el número de proyectos que ingresen o se califiquen en las comunas que cuentan con Plan de Descontaminación.

Adicionalmente, agradeceremos nos indiquen la oportunidad en la cual será exigible la obligación consagrada en el inciso 6° del señalado art. 47, para los proyectos o actividades que deban compensar sus emisiones. En lo específico, requerimos saber si la presentación del programa de compensación de emisiones debe ser entregado en forma previa, durante o posterior al procedimiento de evaluación en el SEIA.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted.



RENE ALEJANDRO CHRISTEN FERNÁNDEZ

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Del Maule

RCF/IP/PCT/jcc

C.c.

- Archivo Jurídica SEA Maule
- Oficina de Partes SEA Maule.



ORD. Nº 259 /

MAT: Plan de trabajo plan de descontaminación

ANT: Of. Ord. 142 del 30/03/2016

TALCA, - 2 MAY 2016

DE : SERGIO FLORES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
REGIÓN DEL MAULE

A : MARÍA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

En atención a lo solicitado en ordinario de la referencia, respecto al plan de trabajo relacionado con el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, se informa a Usted lo siguiente:

- a) El Servicio de Impuestos Internos realizará entre los meses de mayo y agosto dos fiscalizaciones mensuales llamadas controles carreteros, a los vehículos de carga que transporten leña, y además dos fiscalizaciones mensuales, a los vendedores establecidos de leña.
- b) El objetivo de estas fiscalizaciones será la de verificar en terreno, el correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes del rubro de comercialización de leña.

Saluda a usted.




SERGIO FLORES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL



DISTRIBUCION :

- Sra. María Eliana Vega SEREMI Medio Ambiente Región del Maule
- Director Regional SII Región del Maule
- Depto. Fiscalización Talca (2) G2 y G CTT.

VII DIRECCION REGIONAL TALCA
JEFE GRUPO Nº 2
Personas y Micro Pequeñas Empresas

PAGINA INUTILIZADA



SECRETARIA DEPARTAMENTO FISCALIZACION

SECRETARIA DEPARTAMENTO FISCALIZACION

ORD.: N° 265.-/ ACC_ 1339991 ____/

ANT.: ORD. N° 133/2016 y 267/2016 de
SEREMI de Medio Ambiente Región del
Maule del 30.03.2016 y 27.05.2016

MAT.: Informa sobre lo solicitado

TALCA, 13 de junio de 2016



DE : DIRECTOR REGIONAL S.E.C VII REGIÓN DEL MAULE.

A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
SRA. MARÍA VEGA FERNANDEZ

- 1.- En relación a lo solicitado mediante ORD. N° 133 y 267, de presentar el plan de trabajo correspondiente, se informa a Ud., que esta Dirección Regional de SEC con Plan de Trabajo a que se hace mención.

No obstante, conforme al Art. 26 del Decreto N° 49/2016, se señala a Ud., que esta Superintendencia cuenta con un listado de calefactores aprobados

En el sitio web de esta Superintendencia se cuenta con un banner de calefactores a [link:http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33.4841677&_dad=portal&_schema=P](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33.4841677&_dad=portal&_schema=P) ORTAL en el cual se publica mensualmente la información solicitada, a la cual se puede acceder mediante el siguiente [link:http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33.6069695&_dad=portal&_schema=P](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33.6069695&_dad=portal&_schema=P) ORTAL

Se puede indicar que referente a la información al consumidor, la información en el portal web de WEERC señala

Calefactores Certificados

Con el objetivo de que la ciudadanía conozca los calefactores que cumplen con la normativa vigente para ser comercializados en el país, que por lo tanto no presentan riesgos para su seguridad, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, publica el siguiente listado de productos certificados con sus características técnicas y resultados de ensayos.

Cualquier consulta adicional a la información entregada en el listado publicado, favor comunicarla a contacto@sec.cl

[Descargar > Listado de Calefactores Certificados - Mayo 2016](#)

Se adjunta listado de calefactores aprobados

Saluda atentamente a Ud.,

FVA/fva
Incl.: lo indicado
Distribución:
- Destinatario
- Archivo DR SEC Talca



FRANCISCO VALDEBENITO ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL SEC
VII REGIÓN

Marca	Modelo	Nº de serie QR	Certificado de Seguridad	Certificado de Eficiencia Energética	Fecha último Certificado de Eficiencia Energética	Estado	Certificado de Emisiones de Material Particulado	Emisiones de Material Particulado (g/h)	Potencia (kW)	Fecha último Certificado Emisiones	Vencimiento
ALCAZAR	(*) CL ASSIC 400	990000001882	CS-021-01-18981	CS-021-01-18284	15-04-2015	Vencido	CS-011-03-00005	2,49	10,47	30-10-2014	Vencido
	CL ASSIC 400-1	990000001882	CS-021-01-18981	CS-021-01-18983	22-03-2016	Vigente	CS-011-15-00042	2,13	10,24	03-03-2016	Vigente
	CL ASSIC 500	990000001482	CS-021-01-17055	CS-021-01-17055	04-05-2015	Vencido	CS-021-01-17057	1,67	13,4	04-05-2015	Vencido
	(*) CL BEC 380	990000001476	CS-021-01-16946	CS-021-01-16466	15-04-2015	Vencido	CS-011-15-00004	2,21	11,5	15-12-2014	Vencido
	(*) NORDEC 550	990000001477	CS-021-01-16982	CS-021-01-16942	15-04-2015	Vencido	CS-011-03-00002	2,45	6,88	11-09-2014	Vencido
	(*) NORDEC 350	990000001478	CS-021-01-16933	CS-021-01-16048	15-04-2015	Vencido	CS-011-03-00004	2,28	8,49	30-09-2014	Vencido
	(*) NORDEC 380	990000001479	CS-021-01-16984	CS-021-01-16046	15-04-2015	Vencido	CS-011-03-00003	2,28	10,43	30-09-2014	Vencido
	(*) NORDEC 450	990000001485	CS-021-01-16920	CS-021-01-16622	16-01-2015	Vencido	CS-021-01-16624	0,83	13,1	08-04-2015	Vencido
	(*) RONDOL 440	990000001474	CS-021-01-16995	CS-021-01-16401	27-04-2015	Vigente	CS-021-01-16936	0,91	7,56	26-11-2014	Vencido
	(*) RONDOL 450	990000001489	CS-021-01-19451	CS-021-01-19452	08-04-2015	Vigente	CS-021-01-16936	2,11	7,57	27-04-2015	Vigente
AMESTI	RONDOL 490	990000001472	CS-021-01-19633	CS-021-01-19637	24-05-2015	Vigente	CS-011-03-00007	3,29	8,72	23-12-2014	Vencido
	(*) SCANTER 360	990000001472	CS-021-01-16987	CS-021-01-16438	15-04-2015	Vencido	CS-011-15-00067	1,88	6,6	18-05-2015	Vigente
	(*) SCANTER 380	990000001471	CS-021-01-16924	CS-021-01-16925	14-04-2015	Vencido	CS-021-01-16926	2,1	8,49	28-11-2014	Vencido
	(*) RONDOL 440 DESIGN	990000001731	CS-021-01-17193	CS-021-01-17194	11-06-2015	Vigente	CS-011-03-00008	1,32	10,15	14-04-2015	Vencido
	NORDEC 360-1	990000001893	CS-021-01-17198	CS-011-15-00054	30-03-2016	Vigente	CS-011-15-00048	2,12	9,12	09-02-2015	Vencido
	NORDEC 360-1	990000001893	CS-021-01-17198	CS-021-01-16970	22-03-2016	Vigente	CS-021-01-16972	2,48	6,54	22-03-2016	Vigente
	SCANTER 360	990000001730	CS-021-01-17196	CS-021-01-17198	11-06-2015	Vigente	CS-021-01-17231	1,95	7,2	11-06-2015	Vigente
	(*) ECO 360	990000001500	CS-021-01-16950	CS-021-01-16662	20-01-2015	Vencido	CS-021-01-16664	1,67	8,8	20-01-2015	Vencido
	(*) ECO 360	990000001500	CS-021-01-17123	CS-021-01-17124	19-05-2015	Vencido	CS-021-01-17125	2,22	8,7	19-05-2015	Vencido
	(*) ECO FLAME 380-2	9900000015538	CS-011-15-00011	CS-011-15-00030	12-05-2015	Vencido	CS-011-15-00005	2,47	8,2	16-12-2014	Vencido
BOSCA	(*) LIMI 350	990000001429	CS-021-01-16718	CS-021-01-16713	30-01-2015	Vencido	CS-021-01-16716	1,51	8,5	30-01-2015	Vencido
	(*) LIMI 380	990000001486	CS-021-01-17037	CS-021-01-17038	29-04-2015	Vencido	CS-021-01-17039	1,35	8	28-04-2015	Vencido
	LIMI 380	990000001600	CS-021-01-17334	CS-021-01-17334	15-07-2015	Vigente	CS-021-01-17335	1,75	11,5	15-07-2015	Vigente
	(*) MULTIBOSCA 350	990000001430	CS-021-01-16718	CS-021-01-16720	30-01-2015	Vencido	CS-021-01-16722	1,19	8,5	30-01-2015	Vencido
	ECO 380	990000001841	CS-021-01-18828	CS-021-01-18829	19-02-2016	Vigente	CS-021-01-18830	3,07	11,5	19-02-2016	Vigente
	SPIRIT 380	990000001842	CS-021-01-18832	CS-011-15-00040	19-02-2016	Vigente	CS-021-01-18834	3,04	11,5	19-02-2016	Vigente
	370 LOOK	17/317	CS-011-15-00038	CS-011-15-00040	25-02-2016	Vigente	CS-011-15-00018	1,84	6,5	19-02-2015	Vencido
	(*) BA 4000	00000000135458	CS-011-15-00010	CS-011-15-00031	13-05-2015	Vencido	CS-011-15-00009	2,46	6,1	23-12-2014	Vencido
	(*) CT 4000	00000000135459	CS-011-15-00010	CS-011-15-00031	13-05-2015	Vencido	CS-021-01-16656	2,6	10	21-01-2015	Vencido
	(*) CT 5000	9900000001380	CS-021-01-18858	CS-021-01-16600	09-01-2016	Vencido	CS-021-01-16655	2,35	9	09-01-2016	Vencido
NOUVA	(*) BA 5000	9900000001413	CS-021-01-16657	CS-021-01-17051	05-05-2015	Vencido	CS-021-01-16655	2,64	10	21-01-2015	Vencido
	(*) CT 6000	9900000014728	CS-011-15-00025	CS-011-15-00029	12-05-2015	Vencido	CS-011-15-00021	1,1	10,4	05-03-2015	Vencido
	(*) ECO FEI	0000000014728	CS-011-15-00025	CS-011-15-00029	12-05-2015	Vencido	CS-011-15-00021	1,1	10,4	05-03-2015	Vencido
XE005	(*) XB BASIC	0000000015099	CS-011-15-00024	CS-011-15-00036	15-05-2015	Vigente	CS-011-15-00019	1,34	8,4	25-02-2015	Vencido

(*) Producción Descontinuada



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo



ORD.: N° 429/

ANT.: Su Ordinario N° 141/2016
de fecha 30-03-2016.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado./

TALCA, 11 DE ABRIL 2016.

**A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE, SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ.**

**DE : DIRECTOR REGIONAL
SERNAC REGIÓN DEL MAULE.**

1. Primeramente, mencionar que nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.
2. En segundo lugar, mencionar que respecto específicamente del Ordinario indicado en el "Antecedente" - a través del cual se solicita enviar el programa de trabajo con los compromisos que se ejecutarán durante el presente año 2016, relativos al Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015) -, a continuación se indica el detalle de la programación 2016 de estos compromisos, sobre los que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N° 13 como medida del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015) consignándose los compromisos que están a cargo de nuestra Institución y su Programación 2016, los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

PROGRAMA DE ACCIONES 2016 SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE EN EL ARTÍCULO N° 13 DEL DS N° 49 de 28 de octubre de 2015.

Medidas	Acciones	Programación 2016	Recursos	Responsable
<p>Artículo N° 13: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional del Medio Ambiente de la región Del Maule con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.</p>	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 600 594 6000	Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 600 594 6000	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Envío de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Envío mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible mensualmente para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. Respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro servicio y continuarán bajo esa modalidad.
4. Finalmente, informar que nuestra Contraparte Técnica será el señor Eduardo Pérez Molina, Profesional de Apoyo del Servicio Nacional del Consumidor Región Del Maule.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,


Esteban Pérez Burgos
Director Regional
Servicio Nacional del Consumidor
Región Del Maule

EPB/epm.

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente, Sra. Ma. Eliana Vega F.
- Coordinador Direcciones Regionales, Sr. Sebastián Piña
- Jefa Departamento de Comunicaciones, Sra. Ma. Cristina Rojas.
- Encargada de Contenidos Digitales, Sra. Catalina Álvarez
- Archivo Oficina de Partes, DR Del Maule.



JLAM/miv
21.06.16

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

REF.: PDA Talca y Maule.

A : SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE

DE : SR. JUAN LUIS AREVALO
DIRECTOR REGIONAL (S) CORFO



Por el presente, adjunto me permito remitir a usted respuesta a oficio ord. 121 del 30.03.2016, en el marco del Art. 35 donde aparece el compromiso de CORFO respecto del Plan de Descontaminación de Talca, informando a Ud. que estamos realizando las siguientes acciones:

- En noviembre del 2015 se aprobó el programa "NODO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS EXISTENTES", cuyo objetivo es promover y facilitar la conformación de redes, alianzas y colaboración entre micro y pequeñas empresas y los actores que intervienen en el acondicionamiento térmico de viviendas existentes y en la instalación de sistemas solares, a través de la incorporación de competencias técnicas, comerciales y administrativas, contribuyendo al aumento de la competitividad del mercado local. El proyecto cuenta con un cofinanciamiento de Corfo de \$40.000.000 y se ejecuta durante el año 2015 y 2016, con posibilidad de renovarlo por un segundo año. Además, esto involucra recursos de la entidad privada ejecutora que es la Corporación de Desarrollo Tecnológico, los cuales ascienden \$10.000.000 (entre aporte valorado y pecuniario) correspondientes a 20% del proyecto.
- Actualmente, se está ejecutando en la Región del Maule un proyecto del instrumento Capital Semilla CORFO denominado PIROMAX, por un monto de \$25.000.000 cuyo ejecutor es Felipe Ortega Sazo, el cual consiste en un dispositivo que se instala dentro de las estufas de combustión lenta y que permite mejorar el proceso de combustión y por lo tanto pretende disminuir la contaminación en el proceso. Este proyecto debiera concluir su ejecución en el mes de marzo de 2017.
- En conjunto con la SRM de Energía estamos levantando la información para presentar un proyecto del instrumento CORFO denominado "Nodos para la Competitividad", en el cual se pretende conformar una red de trabajo con al menos

15 productores y/o comerciante de leña certificada, quienes principalmente se encuentran ubicados en las comunas de Talca, Maule y Constitución. Se estima que la presentación de este proyecto al comité CORFO que aprueba los recursos, debiera ser a aproximadamente en septiembre del presente año, se estima involucrar recursos por un total de \$25.000.000, con presupuesto CORFO del año 2016 y 2017. Además, esto involucra recursos de la entidad privada ejecutora, los cuales deben ser por el 20% del proyecto (entre aporte valorado y pecuniario).

Esperando haber respondido correctamente a vuestra solicitud, sin otro particular, saluda atentamente,



Juan Luis Arévalo Medel
Director Regional (S)
Corfo Maule



CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
REGIONAL
CORFO MAULE

Distribución:

- Indicada
- Archivo



ORD. N°

1147



ANT: Oficio N° 273 de 27 de mayo de 2016 de la SEREMI de Medioambiente, que reitera presentar Plan de Trabajo del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule.

MAT: Adjunta Plan de Acción 2016 de la SEREMI de Vivienda, en el contexto del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule.

Talca, 01 JUL. 2016

DE: RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

A: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MEDIO AMBIENTE, VII REGIÓN DEL MAULE

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, remito a usted el Plan de Acción para el cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule, en lo que respecta a los compromisos de esta Secretaría y del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CAE/DSV/GEV
Distribución:
- a ino/cada
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- UNIDAD Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

PLAN DE ACCIÓN SECTORIAL DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, COMUNAS DE TALCA Y MAULE, 2016-2026

1. INTRODUCCIÓN.

El 28 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial el Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule. Esto se traduce en una serie de compromisos de parte de los Organismos de la Administración del Estado.

A continuación se presenta el Plan de Acción depara el año 2016 de lo previsto por parte del Ministerio de vivienda en la Región, a través de acciones de la SEREMI de Vivienda y del Servicio de Vivienda y Urbanización para tales efectos.

2. MATERIAS ASOCIADAS AL ROL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN

2.1 Acondicionamiento térmico de viviendas.

El Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule considera dos medidas estructurales: 1) el reacondicionamiento térmico de viviendas, el cual tiene por objetivo disminuir el requerimiento energético de la población, y 2) la sustitución de sistemas de calefacción contaminantes por sistemas eficientes y con menos emisiones, lo que tiene por objetivo reducir las emisiones a la atmósfera y las intradomiciliarias.

El cumplimiento de parte de la primera medida del Plan le corresponde al Ministerio de Vivienda, que administra el otorgamiento de subsidios térmicos y cautela el cumplimiento de Normas asociadas a eficiencia térmica. A esto está dedicado el numeral 2.3, Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda. En este contexto, tal y como plantea el art. 27 del Reglamento, *"La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule (Seremi de Vivienda y Urbanismo), entregará al menos 30.000 subsidios para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, dentro del plazo de 10 años"*.

En este sentido el Ministerio de vivienda, mediante Resolución Exenta N° 03139 del 17 de mayo de 2016 realiza un llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado al subsidio de acondicionamiento térmico de viviendas emplazadas en zonas de las comunas destinadas a los Planes de Descontaminación Atmosférica.

La asignación de fondos y número total de subsidios asignados de acuerdo a la siguiente Tabla:

COMUNAS	Talca y Maule
RECURSOS (UF)	183.150
N° SUBSIDIOS	1.160

Los montos de subsidios para el presente llamado se han establecido de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBSIDIO BASE	120 UF
INCREMENTO POR VLNERABILIDAD	20 UF
INCREMENTO POR CAMBIO DE TECHUMBRE	20 UF
MÁXIMO SUBSIDIO ESPERADO	160 UF

Las viviendas objeto del llamado corresponde a todos aquellos inmuebles con destino habitacional, emplazadas en las comunas de Talca o Maule para el caso de la Región del Maule, construidas antes del año 2007.

2.2 Construcción de Ciclovías

El Plan declara el compromiso asociado a ciclovías en el siguiente artículo:

Artículo 54. Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, implementará 20 kilómetros de redes de ciclovías, con el objetivo de permitir la integración entre medios no motorizados y transporte público, en las comunas de Talca y Maule; para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

En la comuna de Talca, exclusivamente, La SEREMI de Vivienda lleva el proceso de diseño de las siguientes obras viales que considera la habilitación de ciclovías:

Nombre del Proyecto	Estimación Inicio de obras	Estimación Término de obras
Mejoramiento Par Vial 1 Oriente - 2 Poniente y Red Centro en Talca	2017	2018
Mejoramiento Par Vial 1 Oriente - 2 Poniente entre 18 Sur y Estero	2017	2018
Mejoramiento Ejes Avenida Lircay / 9 Norte de Talca	2017	2019

Las que suman más de 14 km de ciclovías. Cabe señalar que la etapa de ejecución de Obras Civiles tiene plazos estimativos, por lo que los plazos de término de ejecución podrán variar. Administrativamente, la responsabilidad está a cargo del SERVIU Región del Maule.

2.3 Pavimentos Participativos

El programa de Pavimentos Participativos, llevado a cabo por el Ministerio de Vivienda en la Región es un Programa orientado a la pavimentación y repavimentación de calles y pasajes existentes. Tiene por objeto reducir el déficit de pavimentación, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país y tiene como condición, entre otras, que para implementarlo requiere la participación activa de los propios beneficiarios. El beneficio proyectado es para todas las personas organizadas en un Comité de Pavimentación que habiten en un sector carente de pavimento o que éste se encuentre en mal estado, en sectores urbanos o rurales.

En este contexto, el PDA ha incluido un artículo que hace referencia al programa:

Artículo 55. A partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo priorizará proyectos de pavimentación de calles transitadas pertenecientes a la zona saturada, a través del Programa de Pavimentos Participativos.

Para ello, se está llevando a cabo un proceso de exploración de alternativas para avanzar en la propuesta de incorporación de la variable medioambiental (asociada a efectos de dispersión de material particulado y su relevancia en la salud de las personas que viven inmediatamente junto a vías sin pavimentar) en la postulación al programa de pavimentos participativos.

3. CONCLUSIONES

El programa de subsidios térmico ha sido abordado por el Ministerio de Vivienda de forma transversal, atendiendo al hecho de que las viviendas tratadas de esta forma a través de llamados regulares y se espera dar cumplimiento progresivo de la meta de 3.000 subsidios en hasta marzo de 2026, fecha en que se cumplen los 10 años de vigencia del Plan.

Por otra parte, la incorporación de ciclovías en área de interés está garantizada por los proyectos que ya se encuentran en marcha. Si bien este año no habrá ciclovías nuevas en uso, dentro de los próximos 3 años se espera cumplir con un alto porcentaje de la meta, cercano al 70%

Por último, el próximo estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica entregará los resultados de lo avanzado en materia de Pavimentos Participativos

Talca, 29 de junio de 2016



RODRIGO ENRIQUE SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



ORD-Nº 1256

ANT.: Oficio ORD. N° 143/2016 SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule

MAT.: Informa lo solicitado

Santiago, 31 MAY 2016

**A: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**DE: CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludarla cordialmente, y con relación al oficio del ANT., por medio del cual solicita la presentación de un plan de trabajo asociado al PDA de las comunas de Talca y Maule, cumpla con informar lo siguiente:

- a) Con relación a las medidas de carácter regulatorio asignadas a la SMA, esto es, comercio formal de leña (arts. 4, 8 y 11) y control de emisiones de fuentes fijas (arts. 36, 37, 38, 39, 41 y 42), atendido que a su respecto esta Superintendencia desarrolla actividades de fiscalización ambiental (art. 71), su ejecución en cada año se determinará por medio de programas y subprogramas, acorde a la vigencia de cada medida establecido en el Plan y según lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- b) Con relación a la verificación del estado de avance del PDA (art. 72), esta Superintendencia se encuentra trabajando en instrucciones generales sobre el registro y reportes de actividades realizadas por todos los servicios públicos involucrados, donde se define la forma y modo de reporte de la información con la cual se elaborará anualmente un informe consolidado que es remitido a la SEREMI del Medio Ambiente y al Ministerio del Medio Ambiente, los que serán publicados en la página web del Ministerio. Cabe señalar que estas instrucciones generales tendrán un alcance general, para todos los planes urbanos existentes y futuros.

Sin otro particular, saluda atentamente

**CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

DHE/ODLF/CPH/EJR
Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule.

c.c.:

- Fiscalía SMA
- División de Fiscalización SMA
- Oficina de Partes